

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1050231
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00401 DE 4 DE JULIO DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JORGE ELIECER VALDÉS**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **65.742.444**, en calidad de titular, y a la señora **LEIDY SANCHEZ** (SIN INFORMACION DE IDENTIFICACION Y CONTACTO).

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00354 del 30 de abril de 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación del predio ubicado la Calle 10-9-96 en el barrio el centro del casco urbano del municipio de Barranca de Upia, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-87367, con cédula catastral número 50-110-01-00-00-0039-0002-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cero hectárea más quinientos cuarenta y un mil metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (541.48,m²).distinguido con ID. **1050231**

Resolución número RT 00354 DE 30 DE ABRIL DE 2025

Página 22 de 33

Continuación de la Resolución Número RT 00354 DE 30 DE ABRIL DE 2025, “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

En virtud de lo anterior, el Director Territorial Meta, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor Jorge Eliecer Valdés, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.319.658 y es propietario del 50 %, del predio ubicado la Calle 10-9-96 en el barrio el centro del casco urbano del municipio de Barranca de Upia, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-87367, con cédula catastral número 50-110-01-00-00-0039-0002-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cero hectárea más quinientos cuarenta y un mil metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (541.48,m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los

I y Leidy Sánchez

(no se cuenta con información de número de documento de identificación), en calidad de herederos legítimos del Señor Jorge Eliecer Valdés, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.319.658 y es propietario de un 50 %, del predio ubicado la Calle 10-9-96 en el barrio el centro del casco urbano del municipio de Barranca de Upia, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-87367, con cédula catastral número 50-110-01-00-00-0039-0002-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cero hectárea más quinientos cuarenta y un mil metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (541.48 m²).

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono y de despojo entre los años 1996, 2009 y 2016.

TERCERO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en el folio de matrícula No. 230 – 87367, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.3.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 230 – 87367, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-87367, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Direccion Territorial Meta Villavicencio

Resolución Número RT 00364 DE 30 DE ABRIL DE 2025Página 83 de 83

Continuación de la Resolución Número RT 00364 DE 30 DE ABRIL DE 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al señor Jesús Yorkleiman Valdés Baquero y a sus hermanos, al igual que a la señora Yenny Alejandra Castañeda Durán en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarlos que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

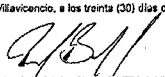
SEPTIMO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concidiéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Comunicar al sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOVENO: Archívese una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyecto:
Ases jurídico – Julio Ryan Nore Castillo – Abogado Sustantivo / Funcionario
Ases social – Gabriel Balleza, Profesional social funcionario
Ases técnico – Jhoneth A. Gomez, Ases técnico / Jefe

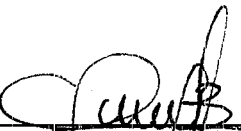
Revisó:
Coord. Jurídico – Yenny Katherine Lopez Fierro – Coordinador de Monitoreo /
Coord. Social – Laura Esther Pineda de León, Profesional especializado Social /
Coord. Calificación – Juan Carlos Gómez Coordinador Calificación / Funcionario

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JORGE ELIECER VALDÉS**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **65.742.444**, en calidad de titular, y a la señora **LEIDY SANCHEZ** (SIN INFORMACION DE IDENTIFICACION Y CONTACTO).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: johana.rodriguez@urt.gov.co yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los cuatro (04) días, del mes de julio de 2025.

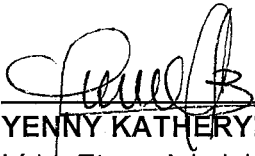


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cuatro (04) días, del mes de julio de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo.2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

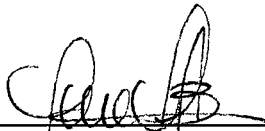


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

